



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00694-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 13 AGO 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Determine mes a mes el valor de los cánones de arrendamiento adeudados por los demandados.
2. Informe si pretende el cobro de la cláusula penal contenida en el contrato de arrendamiento, en caso afirmativo, debe incorporarla en las pretensiones.

NOTIFÍQUESE


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ**

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 17 AGO 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 081 de la fecha fue notificado el auto anterior.


**LUZ EREDIA TORRES MERCHÁN
Secretaria**